

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 * COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A NRO 2016.

Artículo 1ro: Autorízase la instalación de más de una conexión al servicio sanitario (servicio con medidores de agua), cuando en un mismo terreno existan más de una vivienda y sus titulares así lo soliciten.

Artículo 2do: La conexión se hará con cargo al solicitante para lo cual, la Dirección de Rentas Municipal habilitará una cuenta al efecto.-

Artículo 3ro: Cuando el solicitante sea declarado de escasos recursos por parte de la Secretaría de Acción Social, se deberá aplicar lo establecido en el Art. 124 de la Ordenanza Impositiva.

Artículo 4to: Comuníquese puntualmente a la Secretaría de Acción social, Dirección de Obras Sanitarias y Dirección de Rentas Municipal.

Artículo 5to: De forma.

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 24 DE MAYO DE 2000.